

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: María Caso EscuderoGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 28/01/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La calidad de las infraestructuras escolares tiene una relación directa con el rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes. Además, garantizar el derecho de las infancias y adolescencias a vivir y estudiar en espacios seguros supone una exigencia de todas las administraciones, especialmente de las locales y regionales, que deben garantizar la seguridad y salubridad de las infraestructuras educativas.

Analizados los datos obrantes en el Registro de Edificios y Construcciones, dependiente del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y publicado en la web municipal, el 39% de los colegios públicos de nuestra Ciudad tienen la Inspección Técnica de Edificios (en adelante, ITE) desfavorable. Es decir, 4 de cada 10 colegios públicos de nuestra Ciudad no cumplen con las condiciones requeridas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro. Esto supone que más de 33.600 niños y niñas de la Ciudad pasan entre 6 y 8 horas al día en aulas y colegios con la ITE desfavorable; con goteras, grietas, humedades, amianto, aulas a 12°C en invierno o 36°C en verano. Especialmente dramático es el dato de colegios públicos con la ITE desfavorable en San Blas-Canillejas, Centro y Retiro, donde esta realidad afecta a más del 80% de los centros. Solo en Carabanchel, Fuencarral-El Pardo, Latina y Puente de Vallecas más de 13.900 niños y niñas se encuentran afectados.

La media de tiempo que llevan los colegios afectados con la ITE desfavorable y sin subsanar es de 7 años, existiendo algunos que superan los 10, 12 o 15 años. Estos casos acumulan varias irregularidades: no sólo han incumplido la obligación de subsanación de deficiencias, sino que también deberían haber pasado una nueva inspección, puesto que la obligación surge cada 10 años.

Por otra parte, tampoco el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid ha cumplido sus funciones, dado que

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

debería haber requerido la subsanación de los defectos observados en la documentación y/u ordenado la realización de una nueva ITE, con advertencia, en caso de incumplimiento, de la imposición de multas coercitivas, ejecución subsidiaria de la inspección técnica y la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, como recoge la normativa para cualquier edificio y propietario. La explicación a esta suma de irregularidades parece estar en que precisamente el propietario de estos centros es, en algunos casos la Comunidad de Madrid y, en otros, el propio Ayuntamiento.

Esta realidad que hoy denunciemos y que afecta a tantos niños, niñas, adolescentes y equipos docentes de nuestra Ciudad es el resultado de décadas de dismantelamiento de la educación pública en nuestra región, la segunda de toda la OCDE en segregación educativa, lo que en materia de mantenimiento y reformas de las infraestructuras educativas se traduce en una dejación de funciones por parte de las dos administraciones competentes (el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid) como indican la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria y el Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, con el doble objetivo de (1) establecer como prioridad inmediata de ambas administraciones la adecuación de todos los colegios públicos que tienen su ITE desfavorable y de (2) garantizar su colaboración y cooperación futuras en esta materia, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista somete a debate y aprobación del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar al gobierno municipal y al gobierno regional, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aquellos colegios públicos que tienen actualmente su ITE desfavorable,
 - a. a la realización de cuantas obras sean necesarias para la subsanación de las deficiencias detectadas en sus respectivas ITE,
 - b. a acreditar en el plazo máximo de doce meses desde la aprobación de esta iniciativa, la subsanación en la forma contenida en el artículo 20 de la vigente Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE).
2. Instar al gobierno municipal a la ejecución subsidiaria de todas aquellas obras que, siendo competencia de la Comunidad de Madrid, no sean realizadas por esta en el plazo definido en la orden de ejecución que debe dictarse.
3. Instar al gobierno municipal a la realización de las ITE pendientes en los colegios públicos de la Ciudad en los que se ha incumplido el calendario definido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Cuarta de la misma OCRERE.
4. Instar al gobierno municipal a mantener informadas a las familias, a través de las AFAs y consejos escolares,

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

del proceso establecido en los puntos 1, 2 y 3 de la presente proposición.

5. Instar al gobierno regional a firmar un Convenio por cuatro años con el Ayuntamiento de Madrid que garantice la coordinación presente y futura entre ambas administraciones en materia de rehabilitación, consolidación, reforma y mejora de los edificios e instalaciones de todos los colegios públicos de la Ciudad de Madrid, recuperando así el convenio de colaboración que existía entre ambas administraciones hasta el año 2010.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Enero de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Concejala/a María Caso Escudero con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/lla Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).